Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ACTA N.º4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES (CONTR 2024 82435).

En Sevilla, siendo las 10:45 horas del día 3 de junio de 2024, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del "SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES" mediante procedimiento abierto ordinario.

El objeto de la sesión es para valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 2 de abril de 2024

SE REÚNEN

Presidenta: Dª Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Jaime Vaillo Hernández, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Oficina de Contratación.
Cuarta: D. Alberto Rodríguez Vela, responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en su sesión anterior, se requirió a la entidad INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SL para que en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Se constata que la entidad ha atendido al citado requerimiento dentro del plazo otorgado y seguidamente, se procede al examen de la documentación presentada que arroja el siguiente resultado:

Es copia auténtica de documento electrónico

- En relación con la acreditación de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo previsto en el Anexo I, apartado 4A del pliego, no se aporta documentación alguna que acredite que cumple con el requisito de solvencia económica exigido, cuestión que deberá subsanarse. Por su parte, no está previsto que pueda acreditarse con la clasificación, al tratarse de un suministro.

- En cuanto a la solvencia técnica, de conformidad con lo previsto en el Anexo I, apartado 4B del pliego, y por las mismas consideraciones expuestas anteriormente, tampoco puede acreditarse con la clasificación.

 Por otra parte, hay que tener en cuenta lo que dispone artículo 89 de la LCSP en relación a la forma de acreditar la solvencia: *"...cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación..."*

 Es por ello que, teniendo en cuenta que INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SL ha presentado una certificación con la relación de trabajos realizados con empresas privadas, procede requerirle que aporte documentación complementaria que acredite la realización del suministro.

 En lo que hace a los requisitos técnicos exigidos en el punto 5 (muestras, descripciones y fotografías), se hace preciso requerir subsanación, al no aportarse documentación alguna.

- Por lo que hace a los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como respecto del impuesto de actividades económicas, hay que requerir su aportación.

- Tampoco se presenta el Anexo X "Incompatibilidad para contratar", debiendo también ser requerido al efecto.

 En su virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la entidad INFOSER NEW TECHNOLOGIES, SLpara que, en el plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación y que han quedado reflejados en el Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que aporte INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.

Se levanta la sesión, siendo las 11:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

LA PRESIDENTA **EL SECRETARIO SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico